

Información sobre incidente en la instalación radiactiva de Servicios de Control e Inspección, S.A.

13 de diciembre de 2019 _____

El pasado 20 de septiembre de 2019, la Empresa Servicio de Control e Inspección S. A. (Vizcaya) notificó al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), siguiendo el procedimiento reglamentario, la posible superación del límite anual de dosis recibida por un trabajador de su empresa durante sus labores de gammagrafía industrial.

La sobreexposición tuvo lugar el 14 de agosto, mientras el operador trabajaba con un equipo de gammagrafía fija, cargado con una fuente de Iridio-192 de 1.887 TBq (51 curios) de actividad. El trabajador entró en el búnker, permaneciendo entre 30 segundos y un minuto muy cerca del gammógrafo, suponiendo que la fuente radiactiva se encontraba en posición de seguridad. Al activarse la alarma de su Dosímetro de Lectura Directa, abandonó inmediatamente el búnker, percatándose de que la fuente se encontraba expuesta y que el monitor de radiación del búnker no funcionaba.

La lectura del dosímetro fue de 193,40 milisieverts, superior a los límites de dosis establecidos reglamentariamente tanto para un año (50 milisieverts) como para cinco (100 milisieverts).

Tras retirar al operador de cualquier trabajo en el que exista riesgo de exposición a las radiaciones ionizantes, se procedió a investigar las causas del incidente.

A instancias del CSN se efectuó también un control dosimétrico biológico al operador, así como un reconocimiento médico en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón. El informe médico preceptivo de este centro concluye que no se detectan alteraciones clínicas ni analíticas que evidencien alteraciones de ningún tipo.

Adicionalmente, el CSN ha realizado una estimación acerca de las posibles dosis recibidas por el trabajador, obteniéndose un resultado compatible con la lectura de la dosis del dosímetro personal de operador. En base a todo lo expuesto, el informe del CSN concluye que la dosis ha sido recibida por el operador de la instalación radiactiva y así deberá constar en su historial dosimétrico

Teniendo en cuenta que el trabajador ha recibido una dosis de 193,40 milisieverts, superior a los límites establecidos el [Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes](#),

y dado que no hay alteraciones analíticas (disminución de glóbulos blancos en sangre) ni clínicas (enrojecimiento de la piel, depilación, quemaduras, náuseas o vómitos), el suceso se clasifica como nivel 2 en la [Escala Internacional de Sucesos Nucleares y Radiológicos \(INES\)](#).